

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2016 - 0474 - 00 (*Medidas cautelares*)

Visto el informe secretarial que antecede, y comoquiera que la parte ejecutante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 14/05/2021 (Pg.15 pdf 01 mc), por el cual se le requirió en los términos del art. 317 del CGP, para que acreditara el trámite dado a los oficios que comunicaban las cautelares, encuentra el despacho procedente dar aplicación a la norma en mención, en consecuencia, dispone,

Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en el expediente. *Oficiese.*

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.42 del 05/10/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2a3d017c7c17ca128d44af8cc6ef8e0337aa7261c94295e9dc85b8bcaeb7f83

Documento generado en 04/10/2021 04:06:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**